

Sentencia del Tribunal General de 4 de mayo de 2022 — CRIA y CCCMC/Comisión(Asuntos T-30/19 y T-72/19) ⁽¹⁾

(«Dumping — Subvenciones — Importaciones de determinados neumáticos, nuevos o recauchutados, de caucho, de un tipo utilizado en autobuses o camiones, con un índice de carga superior a 121, originarios de China — Derecho antidumping definitivo — Derecho compensatorio definitivo — Recurso de anulación — Legitimación activa — Afectación directa — Afectación individual — Acto reglamentario que no incluye medidas de ejecución — Interés en ejercitar la acción — Perjuicio para la industria de la Unión — Examen objetivo — Relación de causalidad — Cálculo de la subcotización de los precios y del margen de perjuicio — Comparación de precios justa — Precios de importación calculados — Precios aplicados a los primeros clientes independientes — Diferencias de fase comercial — Apreciaciones económicas complejas — Intensidad del control jurisdiccional — Indicadores de perjuicio — Ponderación de los datos — Acceso a los datos no confidenciales de las investigaciones — Derecho de defensa»)

(2022/C 266/23)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: China Rubber Industry Association (CRIA) (Pekín, China), China Chamber of Commerce of Metals, Minerals & Chemicals Importers & Exporters (CCCMC) (Pekín) (representantes: R. Antonini, B. Maniatis y E. Monard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: M. Gustafsson y G. Luengo, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Marangoni SpA (Rovereto, Italia) (representantes: C. Bouvarel, A. Coelho Dias y O. Prost, abogados)

Objeto

En el asunto T-30/19, un recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1579 de la Comisión, de 18 de octubre de 2018, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinados neumáticos, nuevos o recauchutados, de caucho, de un tipo utilizado en autobuses o camiones, con un índice de carga superior a 121, originarios de la República Popular China, y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/163 (DO 2018, L 263, p. 3), y, en el asunto T-72/19, un recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1690 de la Comisión, de 9 de noviembre de 2018, por el que se establecen derechos compensatorios definitivos sobre las importaciones de determinados neumáticos, nuevos o recauchutados, de caucho, de un tipo utilizado en autobuses o camiones, con un índice de carga superior a 121, originarios de la República Popular China, y se modifica el Reglamento de Ejecución 2018/1579 (DO 2018, L 283, p. 1).

Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-30/19 y T-72/19 a efectos de la sentencia.
- 2) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1579 de la Comisión, de 18 de octubre de 2018, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinados neumáticos, nuevos o recauchutados, de caucho, de un tipo utilizado en autobuses o camiones, con un índice de carga superior a 121, originarios de la República Popular China, y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/163, en la medida en que establece derechos antidumping definitivos sobre las importaciones de productos fabricados por los siguientes productores exportadores:

— Chaoyang Long March Tyre Co., Ltd;

— Triangle Tyre Co., Ltd;

— Shandong Wanda Boto Tyre Co. Ltd;

— Qingdao Doublestar Tire Industrial Co. Ltd;

- Ningxia Shenzhou Tire Co. Ltd;
 - Guizhou Tyre Co. Ltd;
 - Aeolus Tyre Co. Ltd;
 - Shandong Huasheng Rubber Co. Ltd;
 - Chongqing Hankook Tire Co. Ltd;
 - Prinx Chengshan (Shandong) Tire Co. Ltd;
 - Jiangsu Hankook Tire Co. Ltd;
 - Shandong Linglong Tire Co. Ltd;
 - Shandong Jinyu Tire Co., Ltd;
 - Sailun Jinyu Group Co. Ltd;
 - Shandong Kaixuan Rubber Co. Ltd;
 - Weifang Yuelong Rubber Co. Ltd;
 - Weifang Shunfuchang Rubber And Plastic Products Co. Ltd;
 - Shandong Hengyu Science & Technology Co. Ltd;
 - Jiangsu General Science Technology Co. Ltd;
 - Double Coin Group (Jiang Su) Tyre Co. Ltd;
 - Hefei Wanli Tire Co. Ltd;
 - Giti Tire (Anhui) Company Ltd;
 - Giti Tire (Fujian) Company Ltd;
 - Giti Tire (Hualin) Company Ltd;
 - Giti Tire (Yinchuan) Company Ltd;
 - Qingdao GRT Rubber Co. Ltd.
- 3) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1690 de la Comisión, de 9 de noviembre de 2018, por el que se establecen derechos compensatorios definitivos sobre las importaciones de determinados neumáticos, nuevos o recauchutados, de caucho, de un tipo utilizado en autobuses o camiones, con un índice de carga superior a 121, originarios de la República Popular China, y se modifica el Reglamento de Ejecución 2018/1579, en la medida en que establece derechos compensatorios definitivos sobre las importaciones de productos fabricados por los productores exportadores mencionados en el punto 2 del fallo de esta sentencia, por un lado, y por Zhongce Rubber Group Co., Ltd, por el otro.
- 4) Desestimar las demás pretensiones del recurso.
- 5) Condenar a la Comisión Europea a cargar, además de con sus propias costas, con las de China Rubber Industry Association (CRIA) y China Chamber of Commerce of Metals, Minerals & Chemicals Importers & Exporters (CCCMC), con excepción de las costas relacionadas con las intervenciones.
- 6) Condenar a Marangoni SpA a cargar, además de con sus propias costas, con las costas en que hayan incurrido CRIA y CCCMC por sus intervenciones.

(¹) DO C 82 de 4.3.2019.